



RESOLUCIÓN No. 013 DE 2019

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SE CONFORMA DICHA COMISIÓN PARA EL PERIODO 2019 - 2021

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1o y 2o del artículo 305 de la Constitución, el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 dispone que la Comisión de Personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, colegiado, de carácter bipartito, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados, elegidos por votación directa de éstos. Por mandato legal la Comisión de Personal debe existir en todas las entidades del Estado a las que les es aplicable la mencionada Ley.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.14.1.1 y 2.2.14.1.3, del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", los dos (2) Representantes de la Administración que designe el Nominador pueden ser empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, sin que en todo caso puedan ser designados como tal, el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, o el Jefe de Control Interno de la Entidad.

Que la elección de los dos (2) representantes de los empleados para la Comisión de Personal, debe ser realizada por votación, mediante convocatoria del Jefe de la Entidad conforme al procedimiento establecido en el Capítulo 2 del Título 14 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015, correspondiendo a dos (2) principales y dos (2) suplentes conforme al orden de votos obtenidos y su designación se hace por el período de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección.

Que el Departamento de Cundinamarca, mediante Resolución 00081 del 22 de enero de 2019, convocó a la elección de los representantes de los empleados que integrarán la Comisión de Personal, las cuales se adelantaron el 12 de febrero del presente año, quedando elegidos los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
AIDA CONSUELO	GOMEZ VALBUENA	51'708.478
ANDRES	TRUJILLO SANCHEZ	1.001'168.751

SUPLENTES

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
ALIRIO	MORENO VARGAS	3'005.524
BELKY CECILIA	CIFUENTES MENDEZ	21'094.520

Que en aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.14.1.1 y 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, se deben designar a los dos (2) representantes de la entidad para completar los integrantes



GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 013 DE 2019

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SE CONFORMA DICHA COMISIÓN PARA EL PERIODO 2019 - 2021

de la Comisión de Personal que actuará dentro del ámbito Constitucional y Legal por el periodo 2019 - 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNACIÓN. Designar como representantes del Departamento de Cundinamarca ante la Comisión de Personal, para el periodo 2019 - 2021, a:

- El (la) Secretario (a) Jurídico, o su delegado (a).
- El (la) Secretario (a) de Educación, o su delegado (a).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. La Comisión de Personal del Departamento de Cundinamarca para el periodo 2019 - 2021, estará conformada por los representantes del Departamento designados en el artículo primero y los funcionarios que fueron elegidos en las votaciones realizadas el 12 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - PERIODO. El periodo de la Comisión de Personal del Departamento de Cundinamarca, que aquí se conforma, empezará a contabilizarse a partir de la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 FEB 2019

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

Proyectó Luis Carlos Ramírez Hernández - Asesor / Secretaria de la Función Pública
 Revisó Juan Pablo Prieto Nieto - Director de Talento Humano (E) / Secretaria de la Función Pública
 Diego Mauricio Lara Abella - Director de Conceptos y Estudios Jurídicos / Secretaria Jurídica
 Vo Bo Yolima Mora Salinas / Secretaria de la Función Pública
 Germán Enrique Gómez González / Secretario Jurídico